

La política de tierras en el Sur del Territorio del Chaco: Análisis de caso con las tierras de “La Chaqueña S.A” (1926-1935)

Adrian Alejandro Almirón

Instituto de Investigaciones Geohistoricas (IIGHI/CONICET-UNNE)

La chaqueña S. A. fue una empresa que se dedicó a la explotación del quebracho, fortaleciendo de esta forma la colonización en el Sur del Territorio del Chaco. Esta entidad privada fomentó la creación del pueblo “Villa Ángela”. Guido Miranda en su clásico ensayo “Tres ciclos Chaqueños” destaca la labor de los dueños como hombres trabajadores y laboriosos en sus objetivos.

La empresa fue fundada por Carlos Gruneisen y Julio U. Martín en 1917. Estos hombres se adentraron en el monte chaqueño en busca de quebracho colorado. La expedición comenzó en 1910, año en que se celebraba el centenario de la patria, para programar esta excursión previamente habían obtenido del Estado una concesión de explotación del bosque chaqueño¹. Una publicación que conmemora la fundación de Villa Ángela mencionaba al respecto

Limpeza de malezas y de corpulentos quebrachos, una amplia extensión de tierra los expedicionarios propietarios del lugar, procedieron a mensurar y dividir en lotes, dando forma a la colonia y pueblo que denominaron Villa Ángela en homenaje a la esposa del señor Martín²

La guía del Chaco de 1940 sostenía que la empresa fue autorizada por el gobierno nacional el 8 de octubre de 1917 a realizar sus trabajos en el Chaco. El capital estimado de la empresa hacia 1940 era de \$ 5.062.500 m/n, distribuido en capitales de origen argentino 92% y capitales extranjeros un 8%. La oficina en el Territorio del Chaco se encontraba en Villa Ángela, pero la sede central se encontraba en Buenos Aires.

La extracción del quebracho colorado le demandó con el tiempo nuevos lotes para poder continuar con la explotación. En un principio la concesión se delimitó al lote 19 de la sección B del departamento Tapenaga, mediante la instalación de una estancia denominada “La Suiza”³

El trazado de las vías férreas hacia el lote 20 posibilitó la creación del pueblo, que hemos mencionado anteriormente. No obstante la empresa en su afán de continuar con la explotación, recibió una concesión a explotar:” el lote 13, de la sección II” con fines forestales. El contrato celebrado entre el Estado Nacional y la empresa fue el 2 de marzo de 1926, el tamaño de la concesión era de 10.000 Ha. El contrato fue producto de la licitación pública que realizó el gobierno para explotar estas tierras, la duración del mismo era de siete años.

En el momento de celebrarse el contrato, ya se constataba en el suelo concedido la existencia de 35 intrusos.

¹ La primera etapa de la colonización del Chaco a principios del siglo XX se caracterizó por tener cuatro formas de concesiones de tierras: 1) Por donación: esta se encontraba destinada a los primeros pobladores que se establecieron en los pueblos y colonias, 2) Por venta directa: este se aplicaba a las concesiones que se realizaban en pueblos y colonias agrícolas y mixtas, así como también en el otorgamiento de lotes pastoriles, el máximo de entrega de tierras era de 100 Ha, mientras que las pastoriles eran fraccionadas en lotes de 625 o 2.500 Ha; 3) el arrendamiento por su parte se destinaba a áreas explotadas y que no se encontraran reservadas para uso público, la superficie máxima para arrendar era de 20.000 Ha., la duración del contrato sería de cinco años con posibilidad de renovación; al final del mismo, el beneficiario tendría el derecho a comprar la mitad del lote a un precio que se fijara al firmarse el convenio; 4) venta en remate: se pondría en práctica en las zonas relevadas que el Poder Ejecutivo destinara al efecto y en los lotes pastoriles que no hubieran podido ser medidos o arrendados. Schaller Enrique (1986) *La Colonización en el Territorio del Chaco en el Periodo 1869-1921* Cuadernos de Geohistoria Regional N 12, Resistencia, Instituto de Investigación Geohistoricas, p 109

² Órgano de Comercio e industria de Villa Ángela y pueblos circunvecinos (Chaco) Año I, Marzo 1950, p 5

³ Miranda Guido (2005) *Tres Ciclos Chaqueños*. Resistencia, Librería La Paz, p 293

La presencia de ocupantes de hecho, en estas tierras si bien en un principio no fue motivo de inconveniente alguno por parte de la empresa, con el tiempo y con el dinamismo propio que tuvo el asentamiento de familias colonas en las tierras fiscales, se convirtió en uno de los litigios que demandó la intervención del Estado para lograr decidir sobre diversos intereses que se encontraban en juego.

La disputa por la tierra publica

Esta concesión otorgada por siete años a la empresa, significo en primera instancia un gran avance dado que podían continuar la explotación forestal, sin embargo durante la década del veinte la ocupación espontanea fue un fenómeno generalizado en todos los terrenos fiscales del Territorio Nacional del Chaco, este hecho perjudico notablemente los planes que proyectaba La Chaqueña sobre este lote.

Sumado a ello la política llevada adelante por la presidencia radical apunto a estimular el poblamiento a través de la creación de colonias y pueblos, en general estos nuevos asentamientos que se distribuyeron en todo el Territorio se encontraron próximos a las vías del ferrocarril. Hacia 1926 año en que se firma esta concesión ya se encontraban establecidos en el Chaco el Ferrocarril Central Norte Argentino y el Ferrocarril proveniente de la provincia de Santa Fe.

El trazado de estas líneas férreas dinamizo el movimiento poblador de un lugar a otro. Por otra parte, la política del gobierno radical se aposto en el poblamiento de las tierras fiscales, se acentúo la idea de generar poblaciones, donde con el tiempo pudieran demostrar al Estado Nacional, el progreso de este Territorio.

De esta forma la década de veinte fue clave en términos de poblamiento colonizador y también en acción política desde el Estado Nacional. Un ejemplo de este fenómeno, es la necesidad de llevar adelante la creación de colonias agrícolas en las tierras reservadas por la ley 5559 conocida como Ley de Fomento de los Territorios Nacionales.

La colonización del suelo fiscal significó una gran empresa promocionada desde el Estado, para lograr este objetivo, se creó una institución responsable de este proceso: la Dirección General de Tierras. Esta tenía en el Chaco cuatro oficinas correspondientes. La central de sus oficinas se encontraba en Presidencia Roque Sáenz Peña y el resto se distribuían entre Resistencia, Charata y Castelli.

En el sur del Chaco la dinámica de la ocupación del suelo, tuvo su proceso particular, dado que la gran concentración de la tierra estuvo distribuida durante la primera etapa de la colonización del Chaco. De esta forma entre los departamentos de Tapenaga y Resistencia, se encontraban tierras que eran propiedad de empresas que se dedicaban a la explotación del quebracho, tales como la Forestal y la Chaqueña.

Ambas empresas se consolidaron a partir de las primeras concesiones otorgadas para explotar el monte chaqueño.

En este caso la concesión que se le asigno a la Chaqueña en el lote 13 para su extracción de quebracho, se convierte en un escenario de litigio entre la empresa, el Estado y los intrusos. La disputa por la tierra demuestra claramente como dos modelos productivos conviven en una misma etapa y asimismo demandan tierras para poder fortalecer la producción.

Este fenómeno de la disputa del suelo, forma parte de la propia lógica que generó la formación de la frontera agrícola, compuesta por familias productoras que se instalan en diversos espacios y modifican la naturaleza a fin de poder adaptarlas a la explotación agrícola. Debemos considerar que este movimiento demográfico agrícola se disemina por los distintos departamentos del Chaco.

El litigio por las tierras, del lote 13 comienza con la suspensión del contrato en 1927 que le impone el Estado a la empresa por considerar que esté no estaba cumpliendo con las obligaciones

de proveer madera. El contrato fijó, la extracción por año de cuatro mil toneladas como mínimo y catorce mil toneladas como máximo. Asimismo la Chaqueña tenía la obligación de suministrarle maderas a las reparticiones públicas, la cantidad estimada era de tres mil toneladas.

Tras la suspensión, la empresa hace una exposición buscando modificar la situación infligida por el Estado. No obstante la empresa debe acatar dos años y medio de interrupción de las labores extractivas que venía realizando. Fue a mediados de 1929 en donde el gobierno nacional decide levantarle la suspensión.

Sin embargo, la decisión del Estado debía llevarse mediante la acción de la oficina de Bosques y al jefe del distrito forestal, ambas se encontraba en la ciudad de Resistencia. Para que la empresa pueda retomar las acciones en torno al terreno, estos comienzan a exigirle a la oficina de bosques y luego a la oficina de tierras⁴ que les dejen nuevamente trabajar en el monte y que se desaloje a los ocupantes espontáneos en el lote.

De acuerdo con el argumento de la empresa la intromisión de los ocupantes en las tierras que fueron concedidas imposibilitó el cumplimiento de las obligaciones con el Estado, dado que el número de familias que se asentaron se fue incrementando lentamente, y de ser 35, hacia 1929 paso a ser el doble.

En una de las cartas que la empresa le envía al Director de Tierras en 1930, Ricardo López Jordán, exigiéndole la expulsión de los intrusos, debido a que con el transcurrir de los meses, aun después de la aprobación de levantar la suspensión, no se los había desalojado. Ante esta situación, la carta intimida al jefe de tierras, para que cumpla con lo firmado

Una vez que el lote de que se trata quedara libre de intrusos, se emplazará a la sociedad concesionaria, para que en termino de 30 días de aquella fecha proceda a hacer efectivas las entregas estipuladas en el artículo 24 del contrato, destinadas a las reparticiones públicas, lo cual quiere decir que usted mismo reconoció que para reanudar la explotación del lote, este debía estar previamente libre de intrusos(...)Desgraciadamente esto no ha ocurrido como ya lo dejamos manifestado más arriba; sino por el contrario, la cantidad de intrusos se ha más que duplicado desde que nos dio la posesión del lote, con nuestras reservas, o sea desde el 24 de abril de 1926⁵

Por otra parte, además de recordarle lo necesario que es llevar adelante este desalojo, le recuerda al Director de Tierras que durante ese mes en el cual le escribe la carta(Junio), es el momento ideal para llevar adelante semejante empresa, dado que las cosechas de algodón ya han sido levantadas. El retraso de esta acción posibilitaría a los intrusos a proyectarse nuevamente con una nueva cosecha. Asimismo, la Chaqueña en esta carta, deja en claro que hasta no quitar a estos pobladores, ellos no podrán establecerse con normalidad en sus obligaciones contractuales.

La respuesta de la Dirección de Tierras ante estos reclamos fue la descripción de la realidad con la que contaba la Oficina de Tierras, que era del escaso personal que contaba para llevar a cabo semejante empresa. Sumado a esto, las lluvias que comenzaron en abril y junio de ese año (1929) hacían imposible poder lograr que se lleve adelante esta empresa. Por otro lado el personal durante esta época se encontraba abocado a la recaudación general, lo que también hacía imposible poder llevar a cabo la medida sancionada.

La empresa ante esta realidad, no se contuvo con la respuesta de la Oficina de Tierras y envía una nueva correspondencia en donde se le insistía sobre el cumplimiento de la disposición.

⁴ Ambas oficinas dependen de la Dirección General de Tierras.

⁵ Instituto de Colonización. Sección Casilleros. Ministerio de Agricultura 1934, Expediente 10215. Iniciador: La Chaqueña, Extracto: Con ref. exp 103918/031.3/reconside. Dto 50.749, por razones expone. Numero de paquete: 655, Foja 553

Hace puesto seis meses que se tomo las medidas dispuestas en la misma que se nos permita explotar otra vez el lote con la tranquilidad que nos corresponde y con la intensidad que nos proponemos imprimir a la explotación; notando por ello, con cuanto desaliento, que la situación es hoy todavía la misma que la que soportamos desde que solo por un malentendido de la anterior Dirección, se nos impuso la suspensión de la explotación del bosque⁶

Nuevamente la Chaqueña insiste sobre la necesidad de expulsar a los intrusos del lugar, para poder retomar sus tareas de trabajo. Este movimiento de expedientes y de acciones en cuanto a las tierras, genero que los propios colonos que se encontraban en el lote 13, pusieran sus argumentos en torno a los hechos, dando a conocer su versión

Ninguno de los firmantes se han categorizado por el rol de intrusos, sino que han poblado con la seguridad de que el Estado, por la condición de su trabajo, otorgase a las mismas el arrendamiento de las tierras ocupadas o la venta de la mismas (...) que habiendo tenido conocimiento que una compañía que se distingue por sus acaparamientos de tierras ha conseguido la explotación de los bosques que se hallan en el perímetro del lote cuyas fracciones ocupan los firmantes y en virtud de haber sido amenazados por el gerente de la compañía “La Chaqueña Ltda” con sede en Villa Ángela amenaza a la que se quiera complicar a la función pública, bajo el pretexto de una propiedad que desconocemos y que de hacerse efectiva esa insólita medida hay que considerar que se verán arrojados en brazos de la miseria y del peregrinaje alrededor de 200 familias...⁷

Ante esta exposición llevada adelante por 72 familias, le pedían expresamente a la Dirección General de Tierras que considere el hecho del desalojo, y les solicita en la misma correspondencia la posibilidad de que se los reconozca como posibles arrendatarios, dejando expreso asimismo que ellos estarán dispuestos a reconocer concesión que la Chaqueña tiene para explotar sus tierras.

Ante estos hechos, la decisión terminaba dependiendo del Estado, por un lado se encontraba con la decisión misma del presidente Yrigoyen de levantar la suspensión y por otro lado, la realidad de la ocupación, poniendo en juego de llevarse a cabo esta medida la expulsión de familias productoras. La solución más inmediata que encontró la Dirección General de Tierras fue llevar adelante una inspección de tierras. El encargado de llevar adelante esta tarea era el Ingeniero Carlos Mariño, el cual tenía como principal objetivo realizar un registro de la población asentada en el lote, y el director de Tierras López Jordán le autorizaba al inspector a resolver el desalojo de las personas de antecedentes dudosos, dándoles noventa días para llevar adelante el abandono del terreno. Esta inspección se realizo en marzo de 1931.

El trabajo llevado adelante por este inspector dejo como consecuencia el siguiente informe sobre la situación del lote

Resumen del trabajo de inspección del lote 13

Numero de intrusos	Hectáreas ocupadas	Hectáreas cultivadas
82	4.042	3.076

Fuente: Elaboración propia en base a el expediente citado p 627

⁶ Ibid, p 556

⁷ Ibid, p 567

Capitales invertidos en moneda Nacional			
Mejoras	Hacienda	Implementos	Alambrados
24.736 \$	81.370 \$	97.505 \$	60.531 \$

Fuente: Elaboración propia en base a el expediente citado p 627

Las tareas de Mariño en cuanto a la notificación de los intrusos en estas tierras fue cumplida, no obstante el propio inspector en su informe que destaca que la culpabilidad no corresponde fijarla en los pobladores sino en la propia empresa, se desarrolla a partir de este informe una nueva visión de los hechos en torno a la disputa por la tierra

Primo en el que suscribe el espíritu de equidad que ha su juicio debe prevalecer en este caso, y de moto propio, notifico a los interesados que una vez levantadas sus respectivas cosechas, debían retirarse del campo.

En general esta medida fue recibida resignadamente, pero me permitió ver, porque el desalojo dispuesto no corresponde. Si bien es cierto que se trata de un lote forestal cuya explotación ha sido otorgada a la Sociedad “La Chaqueña”, esta ha procedido con una negligencia culpable que exime de responsabilidad a los intrusos, pues debió mantener la posesión de la tierra, ejerciendo una vigilancia efectiva sobre ella a fin de que no se posesionaron de la misma, los intrusos que hoy pretende desalojar, y no me expreso exageradamente al decir que la citada sociedad ha procedido con negligencia culpable⁸

Ante este informe que Mariño realiza, el director de Tierras no lleva adelante la orden de desalojar las tierras, lo cual repercute de forma extraordinaria en la Chaqueña que considera un atropello a sus derechos de explotar el terreno.

Conceptuamos convenientemente, llamar respetuosamente la atención del Señor Director General de tierras, sobre la actitud o participación de estas gestiones que viene asumiendo algunos empleados de esta repartición. Designados para un fin determinado, notificación de colonos por ejemplo, no concretan su misión a las órdenes recibidas, sino que en muchos casos se permite discutir los fundamentos de la misma, llegando hasta sugerir nuevos procedimientos o aconsejar modificaciones o reconsideraciones de los decretos del Poder Ejecutivo y resoluciones ministeriales⁹.

La presión que genera las observaciones de la empresa posibilita que se realice dos nuevas inspecciones. En este caso, ambas inspecciones serán distantes en meses, la primera de ellas fue realizada por Adolfo Raffo, quien lleva adelante su trabajo sin tener ningún tipo de inconveniente. De su inspección sobre el mismo lote se destacan los siguientes resultados

Inspección de Adolfo Raffo 1931

Población existente antes	Población Existente después	Personas que componen familias	Superficie que ocupan		
			En Hectáreas	B a j o cultivo	Pastoreo
16	82	383	4260	3220	1035

⁸ Ibid, p 626

⁹ Ibid, p 636

Inversión (moneda nacional)				
En mejoras	Alambrados	Cultivos	Animales de trabajo y concesión y venta	Implementos agrícolas y útiles de trabajo
49.885	23.555	515.200	80.566	68.450

Fuente: Elaboración propia en base a el expediente citado

Esta inspección dejó en claro a la Dirección General de Tierras la importancia que tenía el núcleo poblador. En este caso, el litigio cada vez se tornaba más difícil de resolver, y si bien Raffo no deja ninguna observación que recomendara dejar de lado la orden de expulsión de los intrusos, si consta en su informe, entrevistas que el inspector le realizó a las personas pobladoras, en donde el objetivo era saber si La Chaqueña había amenazado a los pobladores.

La respuesta de estas entrevistas variaron, muchos mencionaron que no fueron molestados por la empresa en el momento de asentarse, sin embargo, un grupo de pobladores le afirmaron que si fueron amenazados no solo personal de la empresa, sino que también formaron parte de estas intimidaciones la policía territorialiana.

Pero también las entrevistas realizadas por Raffo demuestran como las personas que eran desalojadas por la empresa en un momento determinado, pasado el tiempo volvían a radicarse en el mismo lugar. Esto nos demuestra no solo un alto porcentaje de población, sino también la costumbre que se adquirió durante la época para adquirir una porción de tierra.

Este informe nuevamente molesta a la Chaqueña dado las descripciones de amenaza y por la ausencia de recomendación en efectuar el desalojo, por el contrario, el informe busca dejar en claro el poco cuidado de la empresa por velar la seguridad de la tierra concedida

La mayoría de los pobladores que han entrado a ocupar la tierra datan desde el año 1927 en adelante, siendo relativamente pocos los ocupantes que existían antes de tener la concesión forestal la Chaqueña...son 16 los pobladores de los cuales algunos fueron molestados por la S.A. en forma más o menos violenta¹⁰

Ante esta situación que parecía no variar, la empresa decide proponerle al gobierno realizar un cambio de lote para explotar. La propuesta consistía en comenzar a explotar el lote 5. Esto determino la segunda inspección, pero en este caso, el objetivo fue determinar si dicho lote se encontraba en condiciones de ser explotado forestalmente.

Esta inspección comenzó mayo de 1932 y determino que las condiciones que tenía el lote 5 eran aptas para poder llevar adelante este tipo de empresa. Sin embargo, el problema que existía era que hasta ese momento no había ningún instrumento legal que convalidara un cambio de tierras por otro, de acuerdo al reglamento, el inspector Carlos Vallejos¹¹, tras un extenso informe sobre la situación en la cual había llevado todo este conflicto, le recomienda a la Dirección General de Tierras que acceda a la permuta, logrando de esta manera cerrar este conflicto.

Sin embargo dado que las concesiones se realizaban solamente por licitación y no por permuta, el oficial mayor Scalabrini Ortiz le niega la posibilidad de realizar esta operación en julio de 1933. Asimismo este sugiere de una vez por todas de rescindir el contrato con la Chaqueña por incumplimiento de las obligaciones. El ministro de Agricultura Luis Duhau realiza un informe en donde asegura y decide la concesión

¹⁰ Ibid, p 663

¹¹ En su extenso informe, el inspector destaca el papel de los intrusos: "la importancia de esta población creada al margen de la ley y sus reglamentos, que radicaba en los puntos del lote que se prestan para ganadería y agricultura, -casi su 50%- ha constituido en una verdadera colonia y cuya situación debe contemplada y respetada, a merito de la labor que desarrolla y de capitales invertidos". En: Ibid, p 944

Que la sociedad recurrente en ningún momento ha aprobado a los intrusos existentes en el lote que se les acordó para explotación forestal le haya impedido o trabado la libre ocupación del monte y en cambio los productos forestales que la misma se extrajo hasta el año 1928, en cantidades superiores a los mínimos establecidos en el contrato, evidencian que los trabajos los ha podido realizar sin inconvenientes (...) los intrusos radicados en el lote se han mostrado en todo momento dispuestos a favorecer y facilitar la explotación forestal, habiéndose comprometido a levantar sus alambrados cuando así se lo requiera la sociedad, así como a la apertura de nuevos caminos para el tránsito de los carros y a permitir la explotación del bosque que pudiera existir dentro de las porciones de que respectivamente son ocupantes¹²

La resolución final de Duhau fue la rescisión de la concesión. Finalmente, el ministro apoya de forma definitiva a los intrusos, asegurándoles que no los iban a desalojar. Por su parte, el Director de Tierras Melitón Díaz de Vivar, agrega más argumentos a favor de terminar el litigio a favor de los colonos en un extenso informe que los firma el 5 de enero de 1935. La tesis de Mariño se encontraba transformándose en una realidad.

Tras estos informe y la decisión tomada por el gobierno en torno a la concesión, realizo una nueva carta en donde la empresa acusa al gobierno y en especial al Director de Tierras De Vivar tener cierta animosidad sobre al S.A., perjudicándola constantemente, solicitando tras las recusaciones que le realiza una reconsideración de la medida tomada de forma arbitraria.

No anima a la Chaqueña ninguna aversión contra los funcionarios públicos pero puede dejar que se la despoje de lo que legítimamente le pertenece, cuales son los derechos que tienen como concesionaria del lote fiscal n° 13, S 2. Lo ha dicho nuestra compañía y nos reiteramos, que facilitaremos cualquier solución de equidad y justicia, aun cuando tuviéramos que soportar mas prejuicios y sacrificios de los que ya hemos soportado, pues, queremos agotar los procedimientos conciliatorios, en obsequio a una resolución que salve la situación y los derechos de nuestra compañía sin desmedro de nadie¹³

Ante esta situación en 1935, el asesor legal de la Dirección General de Tierras Víctor Pinto estableció, en informe para el director Melitón Díaz de Vivar, que ante el estado de situación en que se encontraba el litigio, y ante los intereses en juego, era preferible, concederle la permuta

El Estado de acuerdo con las clausulas contractuales respectivas, tiene la obligación únicamente de desalojar a los intrusos que existían en el lote al entrar a ocuparlo “La Chaqueña” y que todavía continúan en aquel, siempre que se justifique la necesidad de esa medida, debiendo tenerse en cuenta, además la importancia de las mejoras y cultivos que hubiera(...)En el caso de que la Chaqueña no aceptara esta solución y a pesar de que jurídicamente el Estado no estaría obligado a desalojar sino a los intrusos que existían al comienzo de la concesión, y ello con las limitaciones fijadas en la clausula contractual anteriormente aludida, es tal el numero de intrusos que en la práctica ha de ser muy grande las molestias ocasionadas a la Chaqueña en sus trabajos de explotación forestal, y en consecuencia, puede, a mi juicio acceder al pedido formulado por la concesionaria y ordenar el desalojo¹⁴

¹² Ibid, p 988

¹³ Ibid, p 997

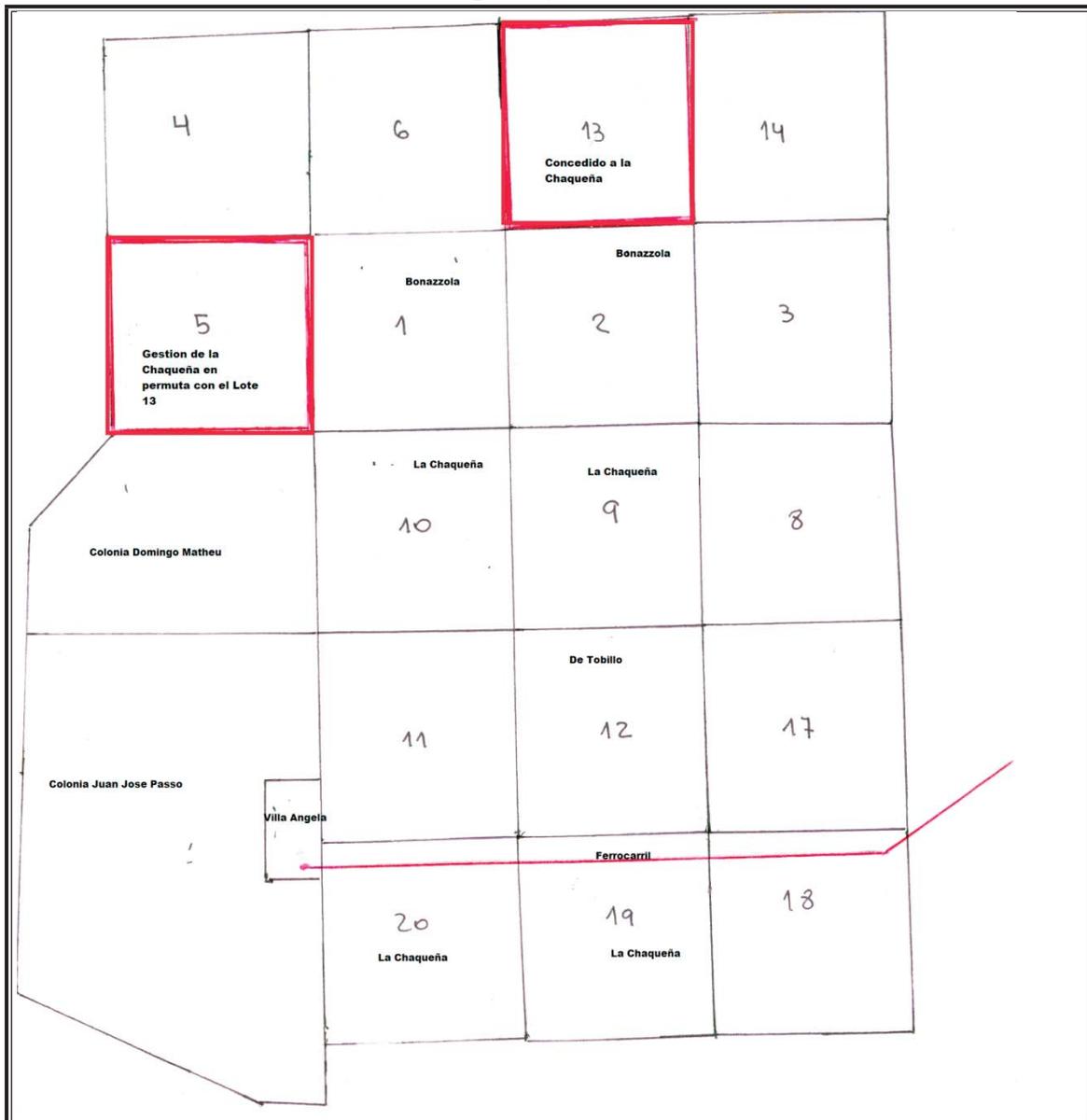
¹⁴ Ibid, p 950

Asimismo a partir de esto, era necesario darle continuidad en la concesión por cinco años y seis meses más, de esta forma se complementaría los siete años de concesión originaria.

Finalmente el 24 de junio de 1936 el presidente Justo firma un nuevo decreto en donde establece la realización de la permuta en el lote 5, concediéndole nuevamente la concesión anteriormente rescindida. Lamentablemente el expediente no aclara cuales fueron los motivos de esta decisión tomada por el Estado, probablemente la propia presión que implicaba ir potencialmente a un juicio, determino la decisión, sin estar contemplado en la administración la permuta del terreno.

Representación de las tierras en disputa:

La Chaqueña y los intrusos



Elaboración propia en base a croquis del expediente analizado

Un litigio en perspectiva

El conflicto por la tierra concedida a la Chaqueña nos demuestra distintos actores involucrados que describen una realidad determinada sobre la historia de la colonización del Chaco.

Fue evidente que en este conflicto se encuentre la presencia del Estado mediando entre las distintas posiciones interesadas, por un lado los colonos intrusos que como con gran esfuerzo de acuerdo a los testimonios que le ofrecieron a los inspectores levantaron sus cultivos, logrando lentamente capitalizarse, muchos de ellos eran dueños de maquinarias, con lo cual nos encontramos con una agricultura familiar que a pesar de encontrarse en los márgenes legales, ha logrado de forma paulatina acumular dinero. El origen de estos pobladores en su mayoría eran extranjeros que llegaron tras la concesión de 1926.

De acuerdo a la empresa el gran número de intrusos extranjeros también se convertía en un problema para lograr una adecuada explotación del suelo, en los obrajes

En los trabajos de obrajes solo son competentes los peones argentinos (Correntinos, Santiagueños y Chaqueños) quienes consagran maestría manejando el hacha mientras que los extranjeros les falta esa habilidad y se agotan esterilmente fracasando de inmediato. La proporción de extranjeros es muy acentuada entre los intrusos y por esta particularidad no es posible aceptar sus ofrecimientos para esas tareas¹⁵

Ante esta naturaleza del conflicto, la única respuesta de lograr una solución dependía de los inspectores estatales, quienes con sus trabajos en el terreno pudieron dar registro del terreno, con los sujetos. En este caso, podemos evidenciar que la tesis sostenida por los inspectores de tierras es clave para poder mantener a los ocupantes ilegales en sus posesiones.

Historiográficamente la figura más conocida, es la de Carlos Alberto Muello quien defiende y se posiciona a favor de los intrusos, sin embargo en este caso particular en donde existe una disputa por la posesión, la tesis de Mariño en su inspección, es central para lograr orientar las demás acciones en torno a una decisión razonable, que pudiera beneficiar a la población.

Estos trabajos llevados adelante por estos inspectores también nos demuestran que sus decisiones subjetivas, mas allá de la orden prevista por el propio Estado, es clave para lograr un mejor ordenamiento y distribución. Sus opiniones, sus dictámenes son tenidas en cuenta desde el poder central, en cierta forma estos técnicos son los ojos mismos del Estado.

También es considerable destacar que este larga disputa, nos demuestra como las tierras fiscales y libres de hecho son ocupadas de forma desordenada por estas familias, en busca de poder producir algodón u otro cultivo, aun cuando las condiciones de este lote solamente era un poco menos que la mitad apta plenamente para la agricultura

Con una superficie de 10.000 Ha de las cuales el 50% es constituida con una cubierta de bosques, el 45% con tierras altas, de superior calidad apta para la agricultura, el 3 ½ de la superficie total, de tierras bajas para cultivos y el 1 ½ por tierras con cañadas permanentes no aptas para ningún concepto de cultivo¹⁶

Asimismo del otro lado, la empresa La Chaqueña presionando de manera constante en todo este periodo para lograr que se le reconozcan los derechos como concesionarios. Si bien la demora en obtener la respuesta que se esperaba, es interesante destacar que la solución finalmente fue un imperativo desde los funcionarios de Buenos Aires, que temerosos de que este conflicto se transformase en un juicio por incumplimiento del Estado, se transgrede la licitación pública para realizar la permuta. No obstante dentro de este terreno, también se encontraban intrusos, aunque de acuerdo al informe del inspector consideraba

¹⁵ Ibid, p 637

¹⁶ Ibid, p 645

En este lote se han ubicado 44 pobladores, todos ellos intrusos, a los que hay que agregar otros tres, los señores Faustino Alvarez y Melchor Reyero poseionarios de 300 ha y 100 ha, respectivamente, y don León Piermet, arrendatario, a título precario, de 100 Ha en la legua D. (...) el lote 5 es el que mejor y mayor cantidad de maderas contiene (...) no sería necesario desalojar a ninguno de los pobladores intrusos del mencionado lote fiscal o en caso de absolutamente necesario, a uno que otro poblador pudiendo el resto ocupar sus tierras dejando libres los montes para la explotación forestal¹⁷

Esta situación registrada en un extenso expediente deja a la luz que los inspectores de tierras estaban preocupados por preservar la estabilidad y seguridad de las personas que se encontraban poblando. Si bien en este informe, menciona la posibilidad de que pudiera presentarse durante esta etapa llegar a ese punto, no era la única solución a este conflicto.

Este conflicto se superpone sobre la idea de que todos los inspectores de tierras favorecían los intereses privados, por el contrario, en este caso, el objetivo de estos técnicos fue lograr consolidar la ocupación del suelo mediante la explotación del suelo.

Consideraciones finales

La ocupación del suelo en el Chaco fue escenario de conflictos por el uso del suelo. En el trabajo se ha podido describir cuales fueron los mecanismos que se realizaban ante la disputa por la posesión de la tierra. En este caso, se evidencia que el papel de los inspectores fue clave para lograr determinar qué decisión se debe tomar. Por otra parte estos técnicos en sus informes demuestran sus opiniones sobre las ocupaciones ilegales y la concesión de la empresa.

Asimismo el conflicto también nos demuestra cómo fueron los procesos de ocupación en tierras que eran consideradas libres, sin embargo el papel que tiene la empresa en estos hechos es plenamente responsable. La decisión en torno a lograr una solución favorable para todos los intereses en juego demandó tiempo por parte del Estado. Sobre todo los intereses privados de la empresa, el cual ante la decisión eminente de proteger a los ocupantes de hecho en las tierras de la concesión, tuvieron que buscar una nueva forma de continuar con la explotación.

En este sentido, se evidencia la actuación de Estado que protege a los pequeños y medianos productores, este punto es interesante dado que rompe con el estereotipo de un grupo dirigente resguardando los derechos privados de los empresarios, por el contrario, la articulación de los inspectores en conjunto con las decisiones tomadas desde la Dirección, dejan en claro que la idea de afianzar este proceso de colonización tendrá éxito en la medida que los espacios se encuentren ocupados por familias productoras.

El famoso lema “La tierra para quien la trabaja” que se popularizó durante la etapa radical, se aplicó en este caso, resguardar el interés del colono, nos habilita a pensar el Chaco como un espacio fronterizo en transformación, el cual estuvo acompañado de técnicos y de funcionarios del Ministerio de Agricultura, que tendrán como objetivo promover la conformación de una frontera agraria algodonera.

Bibliografía

- Blanco Graciela y Banzato Guillermo (Comp.) (2009.) *La cuestión de la tierra pública en Argentina. A 90 años de la obra de Miguel Ángel Cárcano*. Rosario, Prohistoria Ediciones.
- Borrini Héctor (1987) . *La colonización como fundamento de la organización Territoriana del Chaco (1930-1953)*, Resistencia, Investigaciones del instituto de Geohistoria

¹⁷ Ibid, p 928

- Girbal-Blacha Noemí y Mendoca Regina (Coord.) (2007) *Cuestiones agrarias en Argentina y Brasil. Conflictos sociales, educación y medio ambiente*. Prometeo Libros.
- Miranda Guido(2005) *Tres Ciclos Chaqueños*. Resistencia, Librería La Paz
- Reboratti Carlos. Fronteras Agrarias en América Latina. Reproducido de GEO Critica, Cuadernos Críticos de Geografía Humana, n° 87, mayo de 1990. Colgado en línea: www.ub.edu/geocrit/geo87.htm
- _____ Migraciones y frontera agraria: Argentina y Brasil en la cuenca del Alto Paraná-Uruguay. En: *Desarrollo Económico*, vol. 19, N 74(Jul-Sep, 1979), pp. 189-209. Colgado en línea en: <http://www.jstor.org/stable/3466626> . Visitado por última vez Enero 2012
- Schaller Enrique Cesar.(1986) *La colonización en el Territorio Nacional del Chaco en el Periodo 1869-1921*, Resistencia, Investigaciones del instituto de Geohistoria.